

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXVIII	Salta, 28 de agosto de 1986	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR
EDICION DE 23 PAGINAS			CUENTA Nº 21
APARECE LOS DIAS HABILES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 340335

Nº. 12.533

Tirada de 500 Ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos
LUNES A VIERNES
de 7,30 a 12 horas

Sr. **ROBERTO ROMERO**
Gobernador
Dr. BALVIN MIGUEL GALLO
Ministro de Gobierno, Justicia y
Educación
**C.P.N. EMILIO MARCELO
CANTARERO**
Ministro de Economía
**Dr. RENE ALBERTO
GOMEZ**
Ministro de Bienestar Social
**Dr. MANUEL SANTIAGO
GODOY**
Secretario de Estado de Gobierno

**DIRECCION Y
ADMINISTRACION**

ZUVIRIA 490

TELEFONO Nº 214780

ARMANDO TROYANO
Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337)

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1981.

Art. 7º — PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado - Boletín Oficial".

Art. 22. — Manténese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

I - PUBLICACIONES

Resoluciones Nros. 845-1089

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (por c/palabra)
—Convocatorias asambleas entidades civiles (culturales, deportivas y de socorros mutuos)	A 2,40	A 0,10
—Convocatorias asambleas entidades profesionales.	A 4,20	A 0,10
—Convocatorias asambleas comerciales	A 8,00	A 0,10
—Avisos comerciales	A 8,00	A 0,10
—Avisos administrativos	A 4,50	A 0,10
—Edictos de mina	A 5,50	A 0,10
—Edictos concesión de agua pública	A 5,50	A 0,10
—Edictos judiciales	A 2,00	A 0,10
—Remates inmuebles y automotores	A 4,00	A 0,10
—Posesión Veinteñal	A 4,00	A 0,10
—Edictos sucesorios	A 3,00	A 0,10
—Remates varios	A 4,00	A 0,10
—Balances:		
—Ocupando más de ¼ pág. y hasta ½ página	A 25,00	
—Ocupando más de ½ pág. y hasta 1 página	A 40,00	
—Más un adicional en concepto de prueba.	A 18,00	

II - SUSCRIPCIONES

III - EJEMPLARES

Anual	A 24,—	Por ejemplar, dentro del mes	A 0,30
Semestral	A 14,—	Atrasado, más de un mes y hasta un año	A 0,80
Trimestral	A 9,—	Atrasado más de un año	A 1,60
Mensual	A 6,—	Separata	A 3,20

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo %, &, A, ½, £, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

Sumario

Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

DECRETOS

S.G.G. Nº 2299 del 20-8-86 — Accidente de Trabajo de agente de la Secretaría de Estado de Planeamiento	2744
M.B.S. Nº 2301 del 20-8-86 — Creación de la Dirección de Salud Escolar dependiente de la Secretaría de Estado de Salud Pública. M.B.S.	2745
M.E. Nº 2303 del 20-8-86 — Asignación de funciones a profesional adscripto al Ministerio de Economía	2745
M.E. Nº 2305 del 20-8-86 — Modifica estructuras, misiones y funciones de la Contaduría Gral. de Presupuesto y Finanzas	2746
M.E. Nº 2306 del 20-8-86 — Cesantía a personal de la Dirección Gral. de Arquitectura	2749
M.E. Nº 2307 del 20-8-86 — Convenio celebrado entre la Administración Gral. de Aguas y la Municipalidad de Iruya	2749
M.E. Nº 2309 del 20-8-86 — Convenio celebrado entre la Administración Gral. de Aguas y la Municipalidad de Santa Victoria Oeste	2750

	Pág.
M.E. Nº 2312 del 20-8-86 — Modifica Cuadro de Cargos y Nomencladores de la Dirección Gral. de Minería	2750
M.G. Nº 2313 del 20-8-86 — Modifica la suma correspondiente al Municipio de Payogasta	2751
M.G. Nº 2314 del 20-8-86 — Aprueba resolución Nº 99 (SA) HC. del Consejo Gral. de Educación	2751
M.G. Nº 2315 del 20-8-86 — Concede subsidio a favor de la Comisión de Homenaje al poeta Jaime Dávalos	2752
M.G. Nº 2316 del 20-8-86 — Deja sin efecto decreto Nº 60/86. Traslado de personal ..	2752

DECRETOS SINTETIZADOS

S.G.G. Nº 2297 del 20-8-86 — Deja sin efecto afectación al Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional Exclusiva. Reconoce horario extraordinario a personal de Gobernación	2753
S.G.G. Nº 2298 del 20-8-86 — Modifica cuadro de cargos y nomencladores de la Dirección de Estadísticas e Investigaciones Económicas	2753
S.G.G. Nº 2300 del 20-8-86 — Reconoce horario extraordinario a personal jerárquico del Departamento Contable de Gobernación	2753
M.E. Nº 2302 del 20-8-86 — Confirma a personal de la Secretaría de Estado de Industria y Minería	2753
M.E. Nº 2304 del 20-8-86 — Reconoce sobreasignación por función a personal de la Dirección Gral. de Arquitectura	2753
M.E. Nº 2308 del 20-8-86 — Sobreasignación por subrogancia a favor de personal de la Dirección Gral. de Arquitectura	2754
M.E. Nº 2310 del 20-8-86 — Legajo Técnico de la Dirección de Arquitectura de la Provincia ejecución obra Ampliación Escuela Nº 887	2754
M.E. Nº 2311 del 20-8-86 — Legajo Técnico de la Dirección de Arquitectura ejecución obra Refacción Escuela Nº 43	2754
M.B.S. Nº 2317 del 20-8-86 — Renuncia presentada por profesional del Hospital "Nuestra Señora del Rosario" de Cafayate	2754
M.B.S. Nº 2318 del 20-8-86 — Deja sin efecto designación de profesional del Hospital "San Bernardo"	2755
M.B.S. Nº 2319 del 20-8-86 — Retribución adicional compensatoria a favor de personal de la Dirección Gral. de Medio Ambiente	2755

EDICTOS DE MINA

Nº 61035 — Hugo César Nieva	2755
Nº 61034 — Hugo César Nieva	2755

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

Nº 61004 — Ministerio de Obras y Servicios Públicos, L. P. Nº 1306-0	2756
--	------

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 61070 — Consejo Gral. de Educación Nº 10/86	2756
Nº 61061 — Servicio Penitenciario de la Provincia Nº 8/86	2756
Nº 61055 — Hospital San Bernardo, Nº 11/86	2756
Nº 61048 — Dirección Nacional de Vialidad, Nº 95/86	2756
Nº 61047 — Dirección Nacional de Vialidad, Nº 96/86	2757
Nº 61046 — Dirección Nacional de Vialidad, Nº 97/86	2757
Nº 61045 — Dirección Nacional de Vialidad, Nº 98/86	2757
Nº 61044 — Dirección Nacional de Vialidad, Nº 99/86	2757
Nº 61043 — Dirección Nacional de Vialidad, Nº 1765/86	2757
Nº 61001 — Ministerio de Salud y Acción Social, Nº 2/86	2757
Nº 60982 — Dirección Nacional de Vialidad, Nº 94/86	2757
Nº 60981 — Dirección Nacional de Vialidad, Nº 93/86	2757
Nº 60924 — Servicio Nacional de Arquitectura - Lic. Inter. Nº 1305-0	2758
Nº 60874 — Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, Nº 2/86	2758

REMATES ADMINISTRATIVOS

Nº 61062 — Por Francisco A. Segovia, Municipalidad de Salta	2758
Nº 61053 — Ramón H. Cortez - Municipalidad de la Ciudad de Salta vs. Horacio Raúl Liñero	2759

Sección JUDICIAL

Pág.

SUCESORIOS

Nº 61072 — Alfredo Arturo Constante Femminini, Expte. Nº A-72.599/86	2759
Nº 61069 — Guaitima de Ballón Exaltación, Expte. Nº A-70.995/86	2759
Nº 61067 — Nicolasa Irene López, Nº A-70.641/86	2759
Nº 61042 — Juan Vidaurre, Expte. Nº 61.804/74	2759
Nº 61026 — López Florencia Sabina, Expte. Nº 2-A-72.944/86	2759
Nº 61025 — Nomán Layún Nomán, Expte. Nº A-71.270/86	2760

REMATES JUDICIALES

Nº 61066 — Por Justo A. Figueroa. Juicio: Expte. Nº A-69.025/86	2760
Nº 61065 — Por Justo A. Figueroa. Juicio: Expte. Nº A-66.376/85	2760
Nº 61063 — Por Justo A. Figueroa. Juicio: Expte. Nº A-69.961/86	2760

EDICTOS JUDICIALES

Nº 61059 — Castro Nolberto Rubén	2760
Nº 61057 — Jesús Cruz de Portal	2761
Nº 61038 — Espelta Emilio y/o sus herederos	2761

Sección COMERCIAL**CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

Nº 61068 — Automotores Güemes S.R.L.	2761
---	------

AVISOS COMERCIALES

Nº 61073 — Río Bermejo S.A.A.I.	2761
Nº 61060 — Güemes S.A.	2762

REMATE COMERCIAL

Nº 61064 — Por Justo A. Figueroa	2762
--	------

ASAMBLEA COMERCIAL

Nº 61010 — El Chango Supermercados Integrales S.A.	2762
---	------

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

Nº 61074 — Sindicato Vendedores de Diarios y Revistas, para el día 29-8-86	2762
Nº 61071 — Sindicato de Luz y Fuerza, para el día 19-9-86	2762
Nº 61058 — Asociación Salteña de Tenis, para el día 18-9-86	2763

RECAUDACION

Nº 61056 — Del día 27-8-86	2763
----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 20 de agosto de 1986

DECRETO Nº 2299

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 10 - 05212/85.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el empleado de la Secretaría de Estado de Planeamiento, señor José Ovando Prudencio,

solicita se califique como accidente de trabajo el protagonizado por él el día 6 de setiembre de 1985 en momento en que se dirigía a su lugar de trabajo; y

CONSIDERANDO:

Que dicho accidente se produjo cuando el citado agente en el día mencionado siendo horas 6,30 se dirigía en bicicleta hacia su lugar de

trabajo y fue embestido por un vehículo cayendo al pavimento y fracturándose el peroné;

Que en el expediente del rubro se adjunta la exposición de la Policía como así también los certificados de licencia médica producidos por la Dirección de Reconocimientos Médicos y Licencias;

Que la Dirección General de Administración de Personal ha instruido el sumario respectivo, de cuyas conclusiones se desprende que corresponde encuadrar al mismo como accidente de trabajo - in-itinere, conforme a lo normado por el artículo 20 del Decreto Nº 6.900/63;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con encuadre en el artículo 20 del Decreto Nº 6.900/63, declárase "accidente de trabajo - in-itinere", al protagonizado por el señor José Ovando Prudencio, empleado dependiente de la Secretaría de Estado de Planeamiento, categoría 18, el día 6 de setiembre de 1985, siendo aproximadamente las 6,30 horas, en circunstancias en que se dirigía a su lugar de trabajo.

Art. 2º — Tomen razón la Dirección General de Administración de Personal, la Secretaría de Estado de Planeamiento y Sectorial de Personal de la Gobernación.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (Int.) - Gallo - Dávalos

Salta, 20 de agosto de 1986

DECRETO Nº 2301

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 92.187/86 - Código 66.

VISTO el decreto Nº 1949/85, por el cual se transfiere al Ministerio de Bienestar Social el Departamento de Medicina Escolar del Consejo General de Educación, dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación; y

CONSIDERANDO:

Que frente a tal decisión, resulta imperativo conformar una propuesta programática que permita al Ministerio de Bienestar Social asumir adecuadamente la responsabilidad en todo cuanto significa proteger la salud de los niños que concurren a las escuelas primarias de la Provincia.

Que es necesario asimismo, reorganizar los recursos humanos, materiales y financieros, a fin de brindar una respuesta integral en el orden educativo - sanitario cuyo objetivo primordial tiende a mejorar el nivel de salud de la población escolar.

Que atento la providencia del señor Secretario de Estado de Salud Pública corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de febrero de 1986, créase la Dirección de Salud Escolar, que bajo la dependencia de la Secretaría de Estado de Salud Pública del Ministerio de Bienestar Social, aplicará en las escuelas primarias de la Provincia las acciones de Salud Escolar programadas.

Art. 2º — La coordinación de acciones a llevarse a cabo, como así las responsabilidades inherentes a los sectores de educación y de salud intervinientes, se acordarán por medio de un convenio a celebrarse entre el Consejo General de Educación y la Secretaría de Estado de Salud Pública, el cual deberá ser ratificado por decreto.

Art. 3º — La Secretaría de Estado de Salud Pública, deberá elevar para su tratamiento por parte de la Comisión de Estructuras, la estructuración integral del organismo creado, estableciendo dependencia, unidades organizativas que la integran y misiones y funciones respectivas.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y los señores Secretarios de Estado de Salud Pública y de Educación y Cultura.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (Int.) - Gómez - Gallo - Dávalos - Tanoni - Armas

Salta, 20 de agosto de 1986

DECRETO Nº 2303

Ministerio de Economía

Expediente Nº 11 - 21.340/86.

VISTO la Disposición Nº 15/86 emitida por la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía, que asigna interinamente las funciones de Jefe del Departamento Contable dependiente de esa Dirección a la Cra. Mirta Isabel Pérez Mulki de Rivas, en su carácter de personal de planta permanente de Contaduría General de la Provincia y adscripto al Ministerio de Economía por decreto Nº 1194/85; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Administración de Personal en su intervención de fs. 10 del expediente citado en el rubro, informa que el desempeño que pasará a ejercer dicha profesional constituye un típico interinato regido por las disposiciones del Capítulo II de la Ley Nº 6127;

Que si bien en esta gestión no se cumplen las exigencias especificadas como incisos 5) y 6) en el artículo 3º de la referida norma legal, la certificación de fs. 8 permite encuadrar este acto en el último párrafo del mencionado artículo;

Que se han cumplido las formalidades exigidas por el decreto 920/85 para efectuar el pertinente descongelamiento;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Ratifícase la Disposición Nº 15/86 emitida por la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía y por aplicación del Capítulo II de la Ley 6127, designase interinamente en las funciones de Jefe del Departamento Contable de dicha Dirección a la Cra. Mirta Isabel Pérez Mulki de Rivas, categoría 23, a partir del 1-3-86, mientras dure su desempeño en el citado cargo y con retención de su cargo de revista presupuestaria en Contaduría General de la Provincia.

Art. 2º — Descongélase el cargo vacante que se cubre interinamente por el artículo anterior.

Art. 3º — A partir del 1/3/86, modifícase el artículo 2º del decreto 1194/85 dejándose establecido que en donde se expresa "Coordinadora Administrativa Contable, categoría 22, y hasta tanto se produzca el reintegro de la titular de dicho cargo", deberá decir "Jefe Departamento Contable de la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía, categoría 23 y mientras dure su desempeño en dicho cargo".

Art. 4º — A partir del 1/3/86, déjase sin efecto lo dispuesto por el artículo 3º del decreto 1194/85.

Art. 5º — Tome especial conocimiento Dirección General de Administración de Personal y Contaduría General de la Provincia.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (Int.) - Cantarero -
Dávalos - Rodríguez

Salta, 20 de agosto de 1986

DECRETO Nº 2305

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Hacienda y Economía

Expediente Nº 21 - 13.993/86.

VISTO el Decreto Nº 2661/85, mediante el cual se modifican parcialmente las estructuras, misiones y funciones de la Contaduría General de la Provincia y Dirección General de Presupuesto y Finanzas, establecidas respectivamente por Decretos Nros. 1652/81, 586/79 y 1372/82, simultáneamente se aprueban los nuevos esquemas que rigen actualmente la Contaduría General de la Provincia y la Dirección General de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que la modificación principal puesta en vigencia fue la disolución de la Dirección General de Presupuesto y Finanzas y el traslado a la Contaduría General de la Provincia de sus Departamentos de Administración y Análisis Presupuestario, como asimismo la creación de la Dirección General de Finanzas, que se integra con los Departamentos de Administración y Análisis Financiero de la Dirección disuelta, absorbiendo también la Tesorería General de la Provincia, que se encontraba en el ámbito de la Contaduría General de la Provincia;

Que desde la fecha de promulgación del Decreto Nº 2561/85 el personal al cual se le cambió su dependencia se encuentra bajo relación jerárquica de sus nuevos titulares, restando dictar el instrumento que implemente la transferencia presupuestaria de los cargos y agentes, permanentes y transitorios, a fin de apropiarse correctamente la imputación de las erogaciones y regularizar el manejo administrativo de ese rubro, en materia de legajos, control de asistencia, etc.;

Que deben materializarse los traslados de personal que resulten menester, en función a la ubicación que tendrán en las dos unidades de organización en cuestión;

Que asimismo es conveniente realizar el traslado definitivo de un agente de planta permanente que presta servicio en la Contaduría General de la Provincia bajo el régimen de adscripción;

Que debe asignarse a la Dirección General de Finanzas el número de unidad de organización pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Asígnase a la Dirección General de Finanzas, la Unidad de Organización número 14, que poseía la ex-Dirección General de Presupuesto y Finanzas, dentro de la Jurisdicción 2, Ministerio de Economía.

Art. 2º — Dispónese que, a partir del 1-3-86, presupuestaria y administrativamente dependerán de la Dirección General de Finanzas, los cargos y agentes permanentes y transitorios que revistaban en la Tesorería General de la Provincia, cuando ésta integraba la Contaduría General de la Provincia, de conformidad al detalle obrante en Anexo I que forma parte del presente.

Asimismo dependerán de la citada Dirección General, los cargos y agentes permanentes y transitorios que revistaban en la ex-Dirección General de Presupuesto y Finanzas, con excepción de los correspondientes a los Departamentos de Administración y Análisis Presupuestario.

Art. 3º — Dispónese que, a partir del 1-3-86, los cargos y agentes permanentes y transitorios que revistaban en los Departamentos de Administración y Análisis Presupuestario de la ex-Dirección General de Presupuesto y Finanzas, dependerán presupuestaria y administrativamente de la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 06, Contaduría General de la Provincia, de conformidad al detalle obrante en Anexo II que forma parte del presente.

Art. 4º — Con retroactividad al 1-3-1986, y a continuación de lo establecido en los Artículos 2º y 3º, dispónese el traslado del personal de planta permanente que seguidamente se detalla:

Chaile de Guanca, Silveria Imelda: Legajo Personal Nº 28.872, Agrupamiento Administrativo, Tramo b, Categoría 14, Responsable de

Arqueos del Departamento Tesorería General de la Provincia de la ex-Dirección General de Presupuesto y Finanzas, a Contaduría General de la Provincia, donde revistará en el cargo vacante de Agrupamiento Administrativo, Tramo b, Categoría 14 Delegada de Personal, dependiente de la División Secretaría Administrativa. El movimiento se efectúa sin traslado del cargo.

Muñoz de González, Irma Ester: Legajo Personal Nº 30.255, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo 1, Categoría 08, Ordenanza de la ex-Dirección General de Presupuesto y Finanzas, a la Contaduría General de la Provincia, donde revistará en el cargo de Agrupamiento Servicios Generales, Tramo 1, Categoría 08, Ordenanza, División Secretaría Administrativa, a cuyo efecto se reestructura el cargo que deja vacante el señor Salomón Ventecol, según traslado que a continuación se ordena, convirtiendo a este nivel el cargo de Categoría 10, en el que el mismo revistaba. En consecuencia, el movimiento se efectúa sin traslado del cargo.

Ventecol, Salomón: Legajo Personal Nº 258, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo 1, Categoría 10, Ordenanza de la División Secretaría Administrativa de la Contaduría General de la Provincia a la Dirección General de Finanzas, donde revistará en el cargo de Agrupamiento Servicios Generales, Tramo 1, Categoría 10, dependiente del Director General. La categoría en cuestión se habilita mediante conversión del cargo dejado vacante por el traslado de la señora Irma Ester Muñoz de González dispuesto precedentemente, cubriéndose el mayor costo con la economía que produce el traslado de la misma en el organismo recepcionante. En consecuencia el movimiento se efectúa sin traslado del cargo.

Sales, Hugo Eduardo: Legajo Personal número 61.248, Agrupamiento Administrativo, Tramo b, Categoría 14, Responsable de Rendición de Cuentas del Departamento Tesorería General de la Provincia de la ex-Dirección General de Presupuesto y Finanzas, a la Contaduría General de la Provincia, donde revistará en el cargo de Agrupamiento Administrativo, Tramo b, Categoría 14, Encargado de Notas de Ingreso del Departamento Contabilidad General, que deja vacante la señora Simonek de Sales, Rosa Liliana según traslado que seguidamente se ordena. En consecuencia el movimiento se efectúa sin traslado del cargo.

Simonek de Sales, Rosa Liliana: Legajo Personal Nº 61.186, Agrupamiento Administrativo, Tramo b, Categoría 14, Encargada de Notas de Ingreso del Departamento Contabilidad General de la Contaduría General de la Provincia, a la Dirección General de Finanzas, donde revistará en el cargo de Agrupamiento Administrativo, Tramo b, Categoría 14, Responsable Rendición de Cuentas dependiente del Departamento Tesorería General de la Provincia, que queda vacante en virtud del traslado del señor Sales, Hugo Eduardo. En consecuencia el movimiento se efectúa sin transferencia del cargo.

Mansilla, María Asunción: Legajo Personal número 24.291, Agrupamiento Administrativo, Tramo a, Categoría 06, Auxiliar Administrativa de la División, Secretaría Administrativa de la Con-

taduría General de la Provincia, a la Dirección General de Finanzas, donde revistará en el cargo de Agrupamiento Administrativo, Tramo a, Categoría 06, Auxiliar Administrativa del Departamento Tesorería General de la Provincia, a cuyo efecto se reestructura el cargo vacante existente en categoría 04, imputándose el mayor costo al crédito previsto en penúltimo párrafo del artículo 11º de la Ley 6.301, prorrogada por Decreto Nº 2.821/85. En consecuencia el movimiento se efectúa sin traslado del cargo.

Chavez, Zulema Etelvina: Legajo Personal número 15.395, Agrupamiento Administrativo, Tramo b, Categoría 14, Encargada Area Policía y Dirección General de Arquitectura del Departamento de Erogaciones Generales de la Contaduría General de la Provincia, a la Dirección General de Finanzas, donde revistará en el cargo de Agrupamiento Administrativo, Tramo b, Categoría 14, Responsable de Arqueos del Departamento Tesorería General de la Provincia, dejado vacante por el traslado de la señora Silveria Imelda Chaile de Guanca dispuesto en este artículo. En consecuencia el movimiento se efectúa sin traslado del cargo.

Art. 5º — Transfiérese, a partir del 1-3-86, el cargo de revista presupuestaria del señor Quinteros, Jorge Eduardo, Legajo Personal Nº 250, Categoría 22, de la Jurisdicción 2, Ministerio de Economía, Unidad de Organización 01, Ministerio, a Jurisdicción 2, Ministerio de Economía, Unidad de Organización 06, Contaduría General de la Provincia, donde revistará en el Departamento de Administración Presupuestaria, en funciones a asignar.

Art. 6º — Como consecuencia de lo dispuesto precedentemente, descongélese los cargos vacantes que por este acto se cubren, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 4º del Decreto Nº 920/85.

Art. 7º — Dispónense las modificaciones pertinentes en los Cuadros de Cargos y Análisis Presupuestario de las Unidades de Organización aludidas en el presente, conforme a los movimientos aquí dispuestos.

Art. 8º — Déjase establecido que el costo emergente de las transferencias dispuestas por el presente decreto deberá ser imputado presupuestariamente a las partidas específicas de los organismos donde los agentes revistarán, a partir del 1-2-86.

Art. 9º — Tomen conocimiento los Departamentos de Control de Cargos de la Dirección General de Administración de Personal, Sectorial de Personal del Ministerio de Economía, Contaduría General de la Provincia y Dirección General de Finanzas.

Art. 10. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 11. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (Int.) - Cantarero - Dávalos - Rodríguez.

ANEXO I

**TRANSFERENCIA DE CARGOS Y AGENTES DE CONTADURIA
GENERAL DE LA PROVINCIA
LA DIRECCION GENERAL DE FINANZAS
DEPARTAMENTO TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA**

1. PLANTA PERMANENTE

Cargo/Función	Ubicación Escalafonaria		Gr. Cat.	Cant.	Cubierto por
	Agrup.	Tramo			
Jefe Dpto. Tesorería General	Pers. Sup.		23	1	Martinis, Gianfranco
Sub-Tesorero	Pers. Sup.		22	1	Ruiz, Gregorio
Responsable de Arqueo	Administrat.	b	14	1	Chaile de Guanca, Silveria I. (I)
Responsable de Pagos	Administrat.	b	14	1	Vallejo, Horacio Ernesto
Responsable de Liquidaciones	Administrat.	b	18	1	Lazarte, Ramona Rebeca
Responsable de Rend. de Ctas.	Administrat.	b	14	1	Sales, Hugo Eduardo
Auxiliar Administrativo	Administrat.	a	04	1	Vacante
Responsable Conciliación Banc.	Administrat.	b	14	1	Vacante

(1) Esta incorporación se realizó con posterioridad al Dictado Decreto 2561/85.

2. TRANSITORIOS

Sánchez, Cristina - Categoría 02 - Legajo Nº 61.104

Nasralla de Fuentes, Miriam - Categoría 04 - Legajo Nº 61.363.

ANEXO II

**TRANSFERENCIA DE CARGOS Y AGENTES DE LA EX DIRECCION GENERAL
DE PRESUPUESTO Y FINANZAS A CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION PRESUPUESTARIA Y DEPARTAMENTO
DE ANALISIS PRESUPUESTARIO**

1. PLANTA PERMANENTE

Cargo/Función	Ubicación Escalafonaria		Gr. Cat.	Cant.	Cubierto por
	Agrup.	Tramo			
Jefe de Dpto. Adm. Presup.	Pers. Sup.		23	1	Bourges, Norberto E.
Analista Prof. en Adm. Presup.	Profesional		2	17	Alias, Carlos Antonio
Auxiliar Administrativo	Administrat.	a	05	1	Pereyra, Miriam S. V.
Jefe de Div. Reestr. y C. de Cgos.	Pers. Sup.		21	1	Marco, Blanca
Auxiliar Administ.	Administrat.	a	04	1	Vacante
Jefe Div. Contr. Presup.	Pers. Sup.		21	1	Ale, Héctor Ceferino
Auxiliar Administrativo	Administrat.	a	04	1	Vacante
Jefe de Dpto. Anál. Presup.	Pers. Sup.		22	1	Barbarán, Néstor Carlos
Analista Prof. en Proy. Presup.	Profesional		2	17	Xamena, María del Valle
Auxiliar Administrativo	Administrat.	a	04	1	Vacante

2. TRANSITORIOS

2.1. Departamento de Administración Presupuestaria

Ogara, José Rodolfo - Categoría 17 - Legajo Nº 61.621

Toledo de Osan, Dolores del Valle - Categoría 04 - Legajo Nº 61.276

Bravo, Estela Patricia - Categoría 04 - Legajo Nº 61.454

2.2. Departamento de Análisis Presupuestario

Herrera, Rosa - Categoría 17 - Legajo Nº 61.626

Arabi, Eduardo - Categoría 08 - Legajo Nº 21.853.

Salta, 20 de agosto de 1986

DECRETO Nº 2306

**Ministerio de Economía
Secretaría de Estado de Obras Públicas**

Expedientes Nºs. C. 28-9774/74 (fotocopia corresponde); 28-09834/74 (fotocopia); corresponde 61-13693/74 (fotocopia corresponde 3 bis); C. 11-09589/74; 11-09613/74 y C. 28-10847/74.

VISTO que mediante las Resoluciones Ministeriales 72 y 73 del año 1976, se autoriza a la Dirección General de Administración de Personal a instruir sumarios administrativos a efectos de deslindar responsabilidades de los agentes dependientes de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, señores Andrés Adalberto Pérez y Brígido Ramón Claros; y

CONSIDERANDO:

Que en lo que concierne al señor Brígido Ramón Claros, empleado transitorio de la Dirección General de Arquitectura acusado por abandono de cargo y percepción indebida de haberes, fue dado de baja en el año 1979. Tal situación torna irrelevante la potestad del órgano administrador ya que extinguida la relación laboral y habiendo dejado de pertenecer el agente a la administración pública, no puede el Estado ejercer su poder disciplinario;

Que en cuanto al señor Andrés Adalberto Pérez, acusado por delito en contra de la Administración Pública y sometido a proceso penal por supuesto delito de estafas continuadas y falsificación de instrumento público en concurso ideal, debe ser sancionado con cesantía;

Que la circunstancia de que en sede penal se haya sobreesido al acusado, tal resolución se fundamenta en el transcurso del tiempo, que como bien hace constar la Dirección General de Administración de Personal en su dictamen de fojas 225/26 nada tiene que ver con la valoración de conducta. La Cámara del Crimen no hizo apreciación jurídica sobre la culpabilidad y responsabilidad en la comisión del delito, por ende su resolución no influye en sede administrativa;

Que la inconducta notoria del agente, causal de cesantía establecida expresamente en el artículo 36 inciso f) de la Ley 5546/80, ha quedado demostrada y surge plenamente de las pruebas arimadas en la sustanciación del sumario administrativo;

Que no resulta procedente el atenuante a favor del agente en atención al tiempo transcurrido, no interrumpido, a que alude Dirección General de Administración de Personal, toda vez que para mejorar la Administración Pública y su normal funcionamiento debe exigirse rectitud y buen desempeño;

Que hacer este tipo de concesiones implica sentar precedentes en los que, bien podrían pretender ampararse hechos semejantes burlando de esta manera los fines que originaron la sanción de la ley;

Que mediante Resolución Nº 705 de fecha 29 de octubre de 1974 dictada por la Dirección General de Arquitectura se suspende a partir del 1-10-74 transitoriamente y hasta tanto se dicte resolución en el sumario administrativo que se le instruye al Inspector Dn. Andrés Adalberto Pérez;

Que la Fiscalía de Gobierno en su Dictamen Nº 200/86, aconseja se disponga la cesantía del señor Andrés Adalberto Pérez por haber incurrido en la falta prescripta en el inciso f) del artículo 36 de la Ley 5546;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase cesante a partir del 1 de octubre de 1974 al empleado de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, señor Andrés Adalberto Pérez, L.E. Nº 8.168.525, Cat. 17 de acuerdo a las conclusiones arribadas en el sumario administrativo instruido oportunamente y por haber incurrido en las faltas prescriptas en el inciso f) del Art. 36 de la Ley 5546.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DE LOS RIOS (Int.) - Cantarero - Dávalos
- Fazio.**

Salta, 20 de agosto de 1986

DECRETO Nº 2307

**Ministerio de Economía
Secretaría de Estado de Obras Públicas**

Expediente Cód. 34 - Nº 135.218/85.

VISTO el convenio celebrado el 5 de julio de 1985 entre la Administración General de Aguas de Salta y la Municipalidad de Iruya, para la construcción de defensas en hormigón ciclópeo en los Ríos Colanzulí y Milmahuasi (Departamento Iruya), para la protección de las zonas aledañas en épocas de lluvias; y

CONSIDERANDO:

Que por el aludido instrumento se dejan establecidas las condiciones y compromisos de las partes firmantes, para la ejecución de los trabajos citados precedentemente;

Que atento a lo establecido por el inciso e) del Artículo 92 de la Ley Nº 775/46 (Código de Aguas de la Provincia), corresponde ratificar dicho convenio a través del dictado del instrumento administrativo pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el convenio celebrado el 5 de julio de 1985 entre la Administración General de Aguas de Salta y la Municipalidad de Iruya, para la construcción de defensas en hormigón ciclópeo en los Ríos Colanzulí y Milmahuasi, cuyo texto en fotocopia forma parte integrante de este decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación, Secretario de Estado de Obras Públicas y Secretario de Estado de Municipalidades.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (Int.) - Cantarero - Gallo - Dávalos - Fazio - Giménez.

Salta, 20 de agosto de 1986

DECRETO Nº 2309

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente Nº 34-133.512/85 Cde. 1).-

VISTO el Convenio celebrado el 4 de julio de 1985 entre la Administración General de Aguas de Salta y la Municipalidad de Santa Victoria Oeste, para la construcción de 120 m. de defensas de piedra embolsada con malla de alambre en el río Acoite; y,

CONSIDERANDO:

Que por el referido documento se fijan las pautas, condiciones y obligaciones de ambas partes contratantes para la concreción de los trabajos indicados;

Que atento a las disposiciones del inciso c) del Art. 92 del Código de Aguas de la Provincia (Ley Nº 775/46), corresponde dictar el acto administrativo aprobatorio correspondiente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Convenio celebrado entre la Administración General de Aguas de Salta y la Municipalidad de Santa Victoria Oeste el 4 de julio de 1985, cuyo texto en fotocopia forma parte integrante de este decreto, para la construcción de 120 m. de defensas de piedra embolsada con malla de alambre en el río Acoite.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de este decreto se imputará a: Jurisdicción 7, Unidad de Organización 7, Finalidad 6, Función 01, Sección 5, Sector 1, Principal 2, Parcial 2, Sub-Parcial 19, Defensas y Encauzamiento en toda la Provincia, Ejercicio vigente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación, Secretario de Estado de Obras Públicas y Secretario de Estado de Municipalidades.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (Int.) - Cantarero - Gallo - Giménez - Rodríguez - Fazio - Dávalos.

Salta, 20 de agosto de 1986

DECRETO Nº 2.312

Ministerio de Economía

Expediente Nº 15-10.238/85.-

VISTO el Decreto Nº 1.154/81 y 221/83 de aprobación de Cuadro de Cargos y Nomencladores de Cargos de la Dirección General de Minería y Planta Permanente de Cargos respectivamente y lo solicitado en expediente citado en referencia, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Cuadro de Cargos resuelve aconsejar la evaluación del cargo de Delegado de Personal de la Dirección General de Minería de Categoría 13 a Categoría 14 (inicial) del tramo de Supervisión y su correspondiente inclusión al Cuadro de Cargos de dicho Organismo.

Que resulta necesario dictar el instrumento legal modificando los decretos Nºs. 1.154/81 y 221/83.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con vigencia al 1 del mes en curso, modifícase el Anexo I del Decreto Nº 1.154/81 de aprobación de Cuadro de Cargos de Jurisdicción 02, Ministerio de Economía, Unidad de Organización 11, Dirección General de Minería, sustituyéndose un cargo de Auxiliar Administrativa, por un cargo de Delegado de Personal e incorpórase al Anexo II el nomenclador que como Anexo forma parte del presente.

Art. 2º — Modifícase con vigencia al 1 del mes en curso, el artículo 2º del decreto Nº 221/83 detalle de la Planta Permanente, sustituyendo un (1) cargo de categoría 13, Agrupamiento Administrativo por un (1) cargo de categoría 14, Agrupamiento Administrativo.

Art. 3º — A efectos de posibilitar lo dispuesto en el artículo anterior el mayor costo deberá imputarse provisoriamente al crédito prorrogado por la partida principal "Personal" de la Jurisdicción 02, Ministerio de Economía, Unidad de Organización 11, Dirección General de Minería, para el Ejercicio 1986, debiéndose tomar paralelamente las medidas que permitan incluir esta incidencia en el crédito a asignarse en el proyecto de presupuesto Ejercicio 1986 a la partida mencionada.

Art. 4º — Con encuadre en el artículo 45º inciso e) del Decreto Nº 312/80, ampliado por Decreto 608/86, reubicase presupuestariamente a partir del 1 del mes en curso a la empleada de la Jurisdicción 02, Ministerio de Economía, Unidad de Organización 11, Dirección General de Minería que se detalla en Cuadro Anexo I del presente decreto el cual modifica en su parte respectiva al Anexo I del Decreto Nº 221/83.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Industria y Minería y Secretario General de la Gobernación.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (Int.) - Cantarero - Poma - Dávalos.

ANEXO I

Cargo: Delegado de Personal.

Agrupamiento: Administrativo.

Tramo: b - Personal de Supervisión.

Categoría: 14 (ingreso). Categoría máxima s/ Escalafón Decreto 312/80: 18.

DESCRIPCION DE TAREAS:

Corresponde a los ocupantes de este cargo:

— Controlar toda la información relacionada con el movimiento de personal y ejecutar control sobre la aplicación de la legislación, regla-

mentaciones y procedimientos vigentes en materia de administración de personal en el ámbito de su Delegación.

- Orientar al personal de las reglamentaciones vigentes, sus derechos y obligaciones.
- Informar al personal sobre nuevas disposiciones en materia de personal.
- Informar las novedades para la liquidación de haberes en la Sectorial de la cual depende funcionalmente.
- Notificar al personal del Organismo las órdenes recibidas del Superior Jerárquico.
- Difundir los llamados a concursos de cargos y cursos proyectados por la Dirección General de Administración de Personal.
- Efectuar el llenado y actualización de la Ficha Personal del personal comprendido en el área de su competencia.
- Elevar para su aprobación plan de licencias anual por descanso, notificar su otorgamiento y controlar el cumplimiento del mismo.
- Confeccionar informes y pases de expedientes relacionados a su área.
- Cumplir con las directivas emanadas de la Sectorial de Personal del área y la Dirección General de Administración de Personal.

REQUISITOS:

Generales: Los establecidos en el Escalafón General Decreto Nº 312/80.

Particulares del cargo:

Conocimientos del Estatuto, Escalafón y Sistema de Calificación, su reglamentación. Procedimientos y Reglamentos de la Administración Pública Provincial en materia de personal. Conducción de Personal.

Salta, 20 de agosto de 1986

DECRETO Nº 2.313

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación
Secretaría de Estado de Municipalidades

VISTO el expediente nº 53-44.691/86 por el cual la Secretaría de Estado de Municipalidades, solicita se modifique la suma correspondiente al municipio de Payogasta que se consignara en el decreto Nº 1.527/86; y

CONSIDERANDO:

Que a raíz de un error involuntario se ha tomado equivocadamente la cifra en cuestión;

Que a los efectos de salvar tal situación se impone el dictado del instrumento legal pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase establecido que el importe correcto de la Municipalidad de Payogasta es la suma de -A- 242,- (Australes doscientos cuarenta y dos) y no la suma de -A- 424,- (Australes cuatrocientos veinticuatro), como se consignara en el decreto nº 1.527/86.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia y Educación y de Economía y firmado

por los señores Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado de Hacienda y Economía y de Municipalidades.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (Int.) - Cantarero - Gallo - Rodríguez - Giménez - Dávalos.

Salta, 20 de agosto de 1986

DECRETO Nº 2.314

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación
Secretaría de Estado de Educación y Cultura
Expediente Nº 61-30.280/79.-

VISTO que el Consejo General de Educación solicita se apruebe la resolución nº 99 (SA) HC., dictada por ese organismo, mediante la cual se acepta la donación de una superficie de 5.000 m2. de terreno, parte integrante de la Matrícula nº 521 de Mayor extensión, ubicado en el Departamento Anta, Finca Saladillo de Juárez o Saladillo de Hernández, ofrecido por los señores Serra Alvarez de Aguirre, Selva del Valle, Colina de Iburguren, Berta Rolendia, Serra Ríos o Serra Oscar Jorge e Iburguren Sergio Daniel y con destino a la construcción de la Escuela Nº 870; y

CONSIDERANDO:

Que con lo informado por Dirección General de Inmuebles se acredita la titularidad de dominio de los donantes;

Que oportunamente se ha dado intervención a Fiscalía de Gobierno;

Que en consecuencia, corresponde la emisión de un decreto aprobatorio, conforme a lo establecido en el artículo 47, apartado XXIX de la Ley de Educación Común;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la resolución nº 99 (SA) HC., dictada por el Consejo General de Educación, cuyo texto se transcribe a continuación:

“Salta, 3 de abril de 1986. Resolución Nº 99 (SA) HC. Consejo General de Educación. Expediente Nº 61-30.280/79. VISTO la Resolución Nº 252 SA. SP. de fecha 29 de febrero de 1980, corriente a fs. 11-; y CONSIDERANDO: Que a fs. 76 del Departamento de Patrimonio solicita se modifique el Artículo 1º de la Res. Nº 252 SA. SP/80 (fs. 11), por cuanto la aceptación de donación debe realizarse a los Sres. Serra Alvarez de Aguirre, Selva del Valle; Colina de Iburguren, Berta Rolendia; Serra Ríos o Serra, Oscar Jorge; Iburguren Sergio Daniel (de acuerdo a la última registración en cédula parcelaria fs. 73 y 74); El Honorable Consejo General de Educación, resuelve: Artículo 1º) Modificar el Artículo 1º de la Resolución nº 252 SA. SP/80, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Aceptar la donación que hacen los Sres. Serra Alvarez de Aguirre, Selva del Valle; Colina de Iburguren, Berta Rolendia; Serra Ríos o Serra, Oscar Jorge; Iburguren Sergio Daniel, a favor

del Consejo General de Educación de una superficie de 5.000 m2. de terreno, parte integrante de la Matrícula Nº 521 de Mayor extensión; ubicado en el Departamento Anta, Finca Saladillo de Juárez o Saladillo de Hernández, de su propiedad según título registrado a Folio 447, Asiento 5 del Libro 6 R.I. Anta, con destino a la construcción de la Escuela Nº 870".

Artículo 2º) Agradecer a los donantes consignados en el artículo anterior de la presente resolución por la donación efectuada. Artículo 3º) Solicitar del Poder Ejecutivo, la aprobación de la donación realizada conforme a los términos del Art. 47º Apartado XXIX de la Ley de Educación Común. Artículo 4º) Comuníquese, regístrese y archívese. Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Consejo el día veintuno de febrero del año mil novecientos ochenta y seis.

Fdo.: Hugo Alfredo González, Secretario Administrativo del Consejo General de Educación. Felisa Dina del Milagro Taritolay, Presidenta del Consejo General de Educación, Salta".

Art. 2º — Tomen razón del presente decreto, la Dirección General de Inmuebles y Contaduría General de la Provincia.

Art. 3º — Oportunamente tome intervención Escribanía de Gobierno, a los efectos del otorgamiento de la respectiva escritura traslativa de dominio, de acuerdo con los términos de la Ley nº 5.390.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DE LOS RIOS (Int.) - Gallo - Armas
- Dávalos.**

Salta, 20 de agosto de 1986

DECRETO Nº 2.315

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO la presentación de la Comisión de Homenaje a Jaime Dávalos, por la que solicita el otorgamiento de un subsidio por la suma de -A- 4.000 (Australes cuatro mil), destinado al emplazamiento en lugar a determinar en el ejido de esta ciudad capital, de un busto del citado poeta, realizado y donado para ese fin por el escultor Rodolfo Argenti, y a la impresión de un libro, con una tirada de 3.000 ejemplares, conteniendo sus poemas inéditos, que serán distribuidos gratuitamente en escuelas, colegios, universidades y bibliotecas de nuestra provincia y del país; y

CONSIDERANDO:

Que es legítima la iniciativa y solicitud de referencia, por cuanto Jaime Dávalos, poeta de voz caudalosa, vital, genuinamente enraizada con los esplendores del terruño, honró con su obra a las letras salteñas y nacionales, y dio al cancionero popular latinoamericano muchas de sus más sobresalientes expresiones;

Que junto a Manuel J. Castilla, Eduardo Falú, Gustavo Leguizamón y otros, inició el movi-

miento folklórico que singularizó a la década del '50;

Que el notable poeta, fue elogiado por personalidades tales como Miguel Angel Asturias, como una de las manifestaciones prosísticas más valiosas de América (por su libro "Toro viene el río" - 1957 -), y por cuanto sus cantos celebratorios del hombre y de la tierra configuran un apasionado territorio lírico, y atendiendo, por lo dicho precedentemente, a que es merecedor de ese homenaje, y al derecho y obligación que le asisten al gobierno constitucional de la provincia, por intermedio del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, de contribuir con todos los medios a su alcance al reconocimiento y difusión de la obra de los artistas creadores del pueblo, como un modo de reafirmar la identidad de nuestra cultura;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo General de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1º — Concédese un subsidio por la suma de -A- 4.000 (Australes cuatro mil), a favor de la Comisión de Homenaje al poeta Jaime Dávalos a fin de que con dicho importe se efectúe el emplazamiento de un busto del prestigioso poeta en nuestra ciudad capital, como así también a la impresión de 3.000 ejemplares de un libro conteniendo sus poemas inéditos, los que serán distribuidos gratuitamente en escuelas, colegios, universidades y bibliotecas de la provincia y del país.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por Tesorería General la suma de -A- 4.000 (Australes cuatro mil), a favor del Presidente de la Comisión de Homenaje al poeta Jaime Dávalos, para que el mismo, con cargo de oportuna rendición de cuentas invierta dicho importe en el concepto enunciado en el artículo anterior, debiendo imputarse la erogación de referencia a la partida respectiva de Jurisdicción 3, Unidad de Organización 3.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y archívese.

**DE LOS RIOS (Int.) - Cantarero -
Gómez - Gallo - Dávalos.**

Salta, 20 de agosto de 1986

DECRETO Nº 2.316

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Expte. Nº 64-021/85.-

VISTO el decreto nº 60- de fecha 10 de enero del año en curso, mediante el cual se dispone el traslado del empleado Nolberto Martiniano Marin, de la Dirección de Vialidad de la Provincia a la Dirección Provincial del Trabajo, en donde se encontraba revistando en calidad de adscripto; y

CONSIDERANDO:

Que mientras se tramitaba dicho decreto, el empleado de referencia gestionó su reintegro al organismo primeramente citado, lo que se concretó a partir del día 16 de noviembre de 1985,

mediante resolución conjunta de los señores Ministros de Gobierno, Justicia y Educación y de Economía;

Que en atención a ello y habiendo el causante ratificado su voluntad de continuar prestando servicios en la Dirección de Vialidad de la Provincia, corresponde dejar sin efecto el decreto nº 60/86;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto el decreto nº 60, dictado por el Poder Ejecutivo Provincial con fecha 10 de enero de 1986.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia y Educación y de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (Int.) - Cantarero - Gallo - Godoy - Dávalos,

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

S. General de la Gobernación - Decreto Nº 2.297 - 20-8-86 - Expte. Nº 01-45.862/86.-

Artículo 1º — Modifícase la vigencia consignada en el Decreto Nº 1.825/86; dejando establecido que la misma es a partir del día 15 de febrero del año en curso.

Art. 2º — Déjase sin efecto la afectación al Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional Exclusiva, con un porcentaje del 80%, dispuesta por Decreto nº 718/86 y prorrogada por Decreto 1.353/86, del empleado de Gobernación, señor Juan Gerardo Avila, L.E. Nº 7.052.770, Categoría 20, a partir del día 15 de febrero del año en curso.

Art. 3º — Con igual vigencia que la anterior, reconócese el horario extraordinario cumplido por el señor Juan Gerardo Avila en carácter de horas extras, hasta un total de 120 (ciento veinte) horas mensuales hasta el 31 de julio inclusive, en su Categoría actual de revista - 19 -.

S. General de la Gobernación - Decreto Nº 2.298 - 20-8-86 - Expte. Nº 17—27.019.

Artículo 1º — Con vigencia al 1º del mes en curso, modifícase el Anexo I del Decreto Nº 980/83 de aprobación del Cuadro de Cargos de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 10, Dirección de Estadística e Investigaciones Económicas, sustituyéndose del Grupo 2 al Grupo 3, Agrupamiento Profesional, Categoría 21 al cargo de Profesional en Cálculo de Producto Bruto.

Art. 2º — Con igual vigencia que la dispuesta en el artículo anterior, sustitúyese del Nomenclador agregado como Anexo III del Decreto Nº 980/83, la descripción del cargo de

Profesional en Cálculo de Producto Bruto, Grupo 2, Agrupamiento Profesional, por la que como Anexo I se agrega al presente.

Art. 3º — Con idéntica vigencia a la dispuesta en el artículo 1º, modifícase en el Anexo I del Decreto Nº 981/83 el cargo de Profesional en Cálculo de Producto Bruto, el que quedará ubicado como Agrupamiento Profesional, Grupo 3, Categoría 21, cargo vacante.

S. General de la Gobernación - Decreto Nº 2.300 - 20-8-86 - Expte. Nº 01-45.398/86.-

Artículo 1º — Reconócese el horario extraordinario cumplido durante el período comprendido entre el 13/12/85 al 30/4/86, bajo el Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional Exclusiva, con un porcentaje del 60% sobre la Categoría 20, al señor José Angel Trapano, Jefe de División Teneduría de Libros Interino del Departamento Contable de la Dirección General de Administración de Gobernación.

M. de Economía - Decreto Nº 2.302 - 20-8-86 - Expediente Nº 25-003.531/86.-

Artículo 1º — Con encuadre en las disposiciones contenidas en el artículo 1º del decreto nº 608/86, confírmase a partir de la fecha del presente decreto, a la empleada de la Secretaría de Estado de Industria y Minería, señora Amalia Inés Reales de Salazar, D.N.I. Nº 11.282.340, L.P. Nº 28.689 en la categoría 14 del Agrupamiento Administrativo y en mérito a las razones enunciadas en los considerandos del presente decreto.

M. de Economía - S. de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 2304 - 20-8-86 - Expediente Nº 11-20.279/85.-

Artículo 1º — Ratifícase la Resolución Nº 309/85 de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, mediante la cual se le asigna al señor José María Mayo, L.E. Nº 3.911.735, Legajo Personal Nº 29.167, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Tramo I, Grupo B, Categoría 13 de la Planta Permanente, en carácter de interino las funciones de Conductor de Obras (categoría 14) a partir del 27 de setiembre de 1985.

Art. 2º — A efecto de posibilitar la asignación interina de las funciones de Conductor de Obras de la Dirección General de Arquitectura al señor José María Mayo, descongélese a partir del 27/9/85 el referido cargo de Categoría 14, en virtud a lo dispuesto por el Artículo 4º del Decreto Nº 920/85.

Art. 3º — Reconócese y páguese a favor del señor José María Mayo, L.E. Nº 3.911.735, Legajo Personal Nº 29.167, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Tramo I, Grupo B, Categoría 13 de la Planta Permanente de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, una sobreasignación por interinato consistente en la diferencia de haberes existente entre la Categoría de revista 13 y la Categoría 14 asignada al cargo de mayor jerarquía encomendado por Resolución Nº 309/85, que se aprueba por el

artículo 1º de este Decreto, a partir del 27/9/85 y mientras dure el desempeño efectivo en el cargo de Conductor de Obras.

M. de Economía - S. de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 2.308 - 20-8-86 - Expediente Nº 46.272/85 - Código 28.-

Artículo 1º — Ratifícase el Artículo 2º de la Resolución Nº 308/85 de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, mediante el cual se asigna a la Srta. Marta Agustina Gutiérrez, D.N.I. Nº 12.958.330, Legajo Personal Nº 61.112, Clase 02, Categoría equivalente a la 04, Auxiliar Administrativa, Plan de Obras Públicas, en carácter de interina las funciones de Supervisora Administrativa de la División Mantenimiento y Conservación del Departamento Construcciones, a partir del 27 de setiembre de 1985.

Art. 2º — Reconócese y páguese a favor de la Srta. Marta Agustina Gutiérrez, D.N.I. Nº 12.958.330, Legajo Personal Nº 61.112, Clase 02, Categoría 04 del Plan de Obras Públicas de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, una sobreasignación por subrogancia consistente en la diferencia de haberes existente entre la categoría equivalente a la de revista y la categoría 14 asignada al cargo de mayor jerarquía encomendado interinamente por el Artículo 2º de la Resolución Nº 308/85, a partir del 27/9/85 y mientras dure el desempeño efectivo en el cargo de Supervisora Administrativa de la División Mantenimiento y Conservación del Departamento Construcciones de la citada Dirección, con encuadre en el Capítulo I de la Ley Nº 6.127.

M. de Economía - S. de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 2.310 - 20-8-86 - Expediente Nº 47.733/86 - Código 28.-

Artículo 1º — Apruébase el legajo técnico confeccionado por la Dirección General de Arquitectura de la Provincia para la ejecución de la obra "Ampliación de I (un) aula Escuela Nº 887 Campaña del Desierto, Salta, Capital", con un presupuesto oficial de Australes seis mil ochocientos tres con treinta y nueve centavos (-A-6.803,39) y un plazo de sesenta (60) días calendario.

Art. 2º — Apruébase el Contrato celebrado el 9 de mayo de 1986 entre la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, representada en este acto por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas, Dn. Fernando Fazio, y PROVIPO S.E. (Programa de Vivienda Popular S.E.), representada por su Presidente, Dr. Carlos Federico Kirschbaum, para la realización de la obra citada en el artículo anterior, conforme lo dispuesto por el Decreto Nº 971/86, cuyo texto en copia forma parte integrante de este decreto.

Art. 3º — La inversión que demande el cumplimiento de este decreto se imputará a: Plan de Trabajos Públicos, Jurisdicción 2, Unidad de Organización 15, Finalidad 5, Función 10, Sección 5, Sector 1, Partida Principal 2, Parcial 70, Proyecto 278, Unidad Geográfica 24, Fondos: Tesoro Provincial, Ejercicio 1986.

M. de Economía - S. de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 2.311 - 20-8-86 - Expediente Nº 11-20.584/85.-

Artículo 1º — Apruébase el legajo técnico confeccionado por la Dirección General de Arquitectura para la ejecución de la obra "Refacción y pintura Escuela Nº 43 José Vicente Solá, Salta, Capital", con un presupuesto oficial de -A- 8.889,33 (Australes ocho mil ochocientos ochenta y nueve con treinta y tres centavos) por el sistema de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días calendario.

Art. 2º — Apruébase el Contrato celebrado el 5 de junio de 1986 entre la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, representada en este acto por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas, Dn. Fernando Fazio y PROVIPO S.E. (Programa de Vivienda Popular Sociedad del Estado), representado por su Presidente, Dr. Ing. Carlos Federico Kirschbaum, para la realización de la obra citada en el artículo anterior, conforme lo dispuesto por el Decreto Nº 971/86, cuyo texto en fotocopia forma parte integrante de este decreto.

Art. 3º — La inversión que demande el cumplimiento de este decreto se imputará a: Plan de Trabajos Públicos, Jurisdicción 2, U. de Organización 15, Finalidad 5, Función 10, Sección 5, Sector 1, Partida Principal 2, Parcial 70, Proyecto 278, U. Geog. 24, Fondos: Tesoro Provincial, Ejercicio 1986.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 2.317 - 20-8-86 - Expedientes Nros. 74.178/84, 79.996/85, 81.940/85 y 83.731/85 - Código 66.-

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización conferida para el desempeño bajo el régimen de reconocimiento de servicios de la doctora Ilda María Fuentes, libreta cívica número 4.763.823, clase 1944, matrícula profesional nº 1.648, legajo nº 72.408, en el cargo de clase 14 categoría 17, profesional asistente (médica), grupo 3, con un régimen horario de dedicación exclusiva en el Hospital "Nuestra Señora del Rosario", de Cafayate, dispuesta por decretos números 2.124/84 y 2.238/84.

Art. 2º — Modifícase la designación temporaria de la doctora Ilda María Fuentes, libreta cívica nº 4.763.823, dispuesta por decreto nº 65/85, dejando establecido que la misma es en el cargo de clase 14, categoría 17, profesional asistente (médica), grupo 3, con un régimen horario de dedicación exclusiva en el Hospital "Nuestra Señora del Rosario", de Cafayate, a partir del 1º de febrero de 1985.

Art. 3º — Con vigencia al 1º de febrero de 1985, rescíndense los contratos de locación de servicios suscritos entre la Provincia de Salta y la doctora Ilda María Fuentes, libreta cívica nº 4.763.823, clase 1944, matrícula profesional nº 1.648, legajo nº 72.408, aprobados por resolución ministerial nº 624-D/83 y sus sucesivas prórrogas, en los cargos que seguidamente se detallan:

- a) clase 14, categoría 18, profesional de guardia, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales y

- b) clase 14, categoría 18, profesional de guardia, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, en el Hospital "Nuestra Señora del Rosario", de Cafayate.

Art. 4º — Déjase sin efecto la designación temporaria dispuesta por decreto nº 913/85, de la doctora Ilda María Fuentes, libreta cívica nº 4.763.823, clase 14, categoría 18, profesional asistente (médica), grupo 3, del Hospital "Nuestra Señora del Rosario", de Cafayate, con un régimen horario de dedicación exclusiva, por no corresponder en razón que la citada profesional fue designada por decreto nº 65/85, modificado por el artículo 2º del presente decreto.

Art. 5º — El monto correspondiente deberá desafectarse de Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, Ejercicio 1986.

Art. 6º — Con vigencia al 10 de abril de 1985, acéptase la renuncia presentada por la doctora Ilda María Fuentes, libreta cívica número 4.763.823, clase 1944, matrícula profesional nº 1.648, legajo nº 72.408, personal temporario, al cargo de clase 14, categoría 17, profesional asistente (médica), grupo 3, del Hospital "Nuestra Señora del Rosario", de Cafayate, Unidad de Servicio 2/24, con un régimen horario de dedicación exclusiva, por razones de índole particular.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 2318 - 20-8-86 - Expte. Nº 88.276/86.

Artículo 1º — Con vigencia al 3 de mayo de 1985, déjase sin efecto la designación temporaria dispuesta por decreto Nº 913/85, de la doctora Liliana Elvira Pastore, D. N. I. Nº 12.669.349, clase 1958, legajo Nº 72.257, en el cargo de clase 14, categoría 20, como médica residente - 3º año del Hospital San Bernardo.

Art. 2º — El monto correspondiente deberá ser desafectado de la partida principal Personal, de Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, Ejercicio 1986.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 2319 - 20-8-86 - Expte. Nº 90.092 - Cód. 66.

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de abril de 1986 y por el término de cuatro (4) meses, otórgase una retribución adicional compensatoria consistente en el sesenta por ciento (60%) sobre la asignación de la categoría de revista, excluido todo adicional y asignaciones familiares, a favor de la señora Benigna Luisa Sarmiento de Avila, legajo Nº 19.126, agrupamiento personal superior, categoría 22, secretaria administrativa, dependiente de la Dirección General de Medio Ambiente, de conformidad con lo establecido en el decreto Nº 659/79 y sus modificatorios, con un régimen de trabajo de dedicación exclusiva.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción

- 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, Ejercicio 1986.

Los anexos que forman parte de los decretos Nros. 2307, 2309, 2310 y 2311 se encuentra para su consulta en Oficinas de esta Repartición.

EDICTOS DE MINA

O. P. Nº 60935

F. Nº 32422

El Dr. Félix Eduardo Frías, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que Cia. Minera Aguilar S.A., el 15 de agosto de 1985, por Expte. Nº 12.350, ha solicitado en el departamento de Los Andes, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Tomando como P.R. la Cumbre del Cerro Negro de Chorrillos se miden 5.000 m. Az. 270º hasta el punto Auxilia P.A., luego 4.000 m. Az. 360º hasta el P.P., a partir de este punto se miden 5.000 m. Az. 270º hasta el punto 1, luego 4.000 m. Az. 360º hasta el punto 2, luego 2.500 m. Az. 90º hasta el punto 3, luego 900 m. Az. 122º hasta el punto 4, luego 700 m. Az. 144º hasta el punto 5, luego 1.100 m. Az. 04º hasta el punto 6, luego 1.400 m. Az. 90º hasta el punto 7 y por último 4.000 m. Az. 180º hasta el P.P., cerrando de esta manera la superficie libre de aproximadamente 1.954 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 5 de agosto de 1986. Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria, Juzg. de Minas.

Imp. A 11.-

e) 18 y 29-8-86

O. P. Nº 61034

F. Nº 32579

El doctor Félix Eduardo Elías, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del artículo 25 del Código de Minería que, Hugo César Nieva, el 12 de noviembre de 1985, por Expte. Nº 12.428/85, ha solicitado en el departamento de Santa Victoria, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Tomando como P.R. el cruce del camino con el Río Los Toldos, se mide 8.000 metros az. 180º hasta el punto auxiliar P. A., luego se mide 5.000 metros az. 270º hasta el punto de partida (P. P.), a partir de este punto se mide 4.000 metros az. 270º hasta el punto 1, luego 10.000 metros az. 360º hasta el punto 2, luego 4.000 metros az. 90º hasta el punto 3 y finalmente 10.000 metros, az. 180º hasta el punto de partida (P. P.), cerrando de esta manera la superficie libre a catear de aproximadamente 4.000 Has. Los terrenos afectados son: Las matrículas Nº 277 de Santa Victoria, carece de antecedentes de título, perteneciendo al dominio privado del Estado Provincial, según Art. 2342, Inc. 1º del Código Civil y figura catastralmente a nombre de Morales, Josefa; Nº 342 de Santa Victoria, carece de antecedentes de título, perteneciendo al dominio privado del Estado Provincial, según Art. 2342, Inc. 1º del Código Civil y figura catastralmente a nombre de Paula Ruiz. Las Matrículas Nros. 329, 387, 391 todas de Santa Victoria figuran en Libros de títulos bolivianos. — Salta, 30 de

julio de 1986. — Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria - Juzgado de Minas.

Imp. A 11,- e) 26-8 y 8-9-86

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

O. P. Nº 61004 F. Nº 2720

Ministerio de Obras y Servicios Públicos

Secretaría de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas

Servicio Nacional de Arquitectura

Licitación Pública Internacional Nº 1306-0

Financiamiento: Junta Nacional de Granos con coparticipación del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - Préstamos B.I.R.F. 1521 - Ar. Plan de almacenamiento de granos. Plantas de silos en el N.O.A. y N.E.A. Obra Nº 2 (Planta de 4.000 ton. en R. de la Frontera), Pcia. Salta - (Planta de 5.000 ton. en 7 de Abril), Pcia. Tucumán - (Planta de 1.000 ton. en Los Ralos), Pcia. Tucumán - (Planta de 7.000 ton. en Pezo Hondo), Pcia. de Sgo. del Estero - (Planta de 7.000 ton. en San Pedro), Pcia. Catamarca. Fecha y lugar de apertura: 21 de octubre de 1986 a las 15 horas, en el Salón de Actos del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, sito en la Avda. 9 de Julio Nº 1925, planta baja, Capital Federal. Régimen de contratación: Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" con reajuste por variaciones de costos (Ley 12.910). Presupuesto oficial: A 5.240.000,-. Plazo de ejecución: nueve (9) meses. Precio de la documentación: A 233,-. Garantía de oferta: A 52.400,-. Consulta de pliegos y aclaraciones: en la Supervisión Licitaciones del Servicio Nacional de Arquitectura, sita en el edificio del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 18, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles administrativos y de 14 a 17 horas. Además, los pliegos podrán ser consultados en el Juzgado Federal de la provincia de Santiago del Estero, Avda. Belgrano 515 de la Ciudad Capital (CP. 4200), y en las siguientes dependencias del Servicio Nacional de Arquitectura, en el horario de 8 a 12 horas:

—Distrito Noroeste, calle Congreso 53 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán (CP. 4000).

—Conducción Principal Catamarca, calle General Navarro 609 de la Ciudad Capital (CP. 4700).

—Conducción Principal Salta, calle Dean Funes 140 de la ciudad de Salta (CP. 4400).

Pago y retiro del pliego: En la firma Fotécnica S.R.L., calle Moreno 784, Capital Federal.

Aclaraciones de oficio y evacuación de consultas: Hasta siete (7) días hábiles administrativos previos a la fecha de apertura, el Servicio Nacional de Arquitectura podrá hacer aclaraciones de oficio y/o evacuar las consultas que se formulen por escrito ante la mesa de entradas de dicha Repartición hasta catorce (14) días hábiles administrativos previos.

Ing. Osvaldo Guillermo Busca
Administrador General

Valor al cobro A 290,00 e) 22-8 al 19-9-86

LICITACIONES PUBLICAS

O. P. Nº 61070 F. Nº 32632

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Convoca a:

Licitación Pública Nº 10/86 — Resolución Nº 453 SA — Acto de apertura 16 de Setiembre de 1986 a horas 11.00 para la compra de artículos de bazar con destino a escuelas dependientes del organismo.

Monto oficial: A 77.321,20.

Precio del pliego: A 16,00.

Venta de pliegos en Tesorería y consultas en Departamento de Compras: Mitre 77, Salta, de 7,30 a 12,30 horas.

Lic. Angel Alberto Muruaga, Vicepresidente. Hugo Alfredo González, Secretario administrativo. Consejo General de Educación - Salta.

Imp. A 9,00 28 y 29-8-86

O. P. Nº 61061 F. Nº 32622

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Llámase a Licitación Pública Nº 8/86, para el día 16/9/86, a horas 10, o subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de Equipamiento para cocina y artículos de menaje, con destino a la Cocina penal de este establecimiento. Precio del pliego de acuerdo a Decreto Nº 2506/76, adquiríroslos en Departamento de Compras, Avda. Hipólito Yrigoyen Nº 841. Salta. Guido Fausto Arzelán, Director general.

Valor al cobro A 9,00 e) 28 y 29-8-86

O. P. Nº 61055 F. Nº 2729

PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Bienestar Social

HOSPITAL SAN BERNARDO

DIVISION COMPRAS

Adquisición: Máquinas contadoras de billetes y bonos

Llámase a Licitación Pública Nº 11/86 a realizarse el día 22/09/86 a horas 10.30 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de máquinas contadoras de billetes y bonos con destino a Servicios varios del Hospital San Bernardo.

El precio del pliego ha sido fijado en la suma de A 3,00 (australes tres) sujeto a reajuste por el monto total ofertado.

Venta de los mismos en Hospital San Bernardo, Tobías Nº 69, Salta y en Casa de Salta, Maipú Nº 663, Capital Federal.

Silvia G. de Modad, Jefe Dpto. Compras - Hospital San Bernardo.

Valor al cobro A 9,00 e) 27 y 28-8-86

O. P. Nº 61048 F. Nº 2728

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 95/86 del 5º Distrito. Objeto: Ruta Nº 34. Provincia de Salta. Tramo: Emp. Ruta Nº 9 - Límite c/Jujuy. (Reconstrucción defensas de piedra embolsada).

Presupuesto: A 33.000,-.

Depósito de garantía: A 330,-.

Precio del Pliego: A 7,-.
Plazo de obra: 2 meses.
Presentación Propuestas: 2 de setiembre de 1986, a las 10 horas, en la sede del 5º Distrito, Pellegrini 715 - Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
Valor al cobro A 22,50 e) 26-8 al 1-9-86

O. P. Nº 61047 F. Nº 2727
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 96/86 del 5º Distrito. Objeto: Ruta Nº 40. Provincia de Salta. Tramo: Pueblo Viejo - La Poma. (Reconstrucción muro de contención, baden y defensas de piedra embolsada).
Presupuesto: A 40.000,-.
Depósito de Garantía: A 400,-.
Precio del Pliego: A 8,-.
Plazo de obra: 2 meses.
Presentación de Propuestas: 2 de setiembre de 1986, a las 11 horas, en la sede del 5º Distrito, Pellegrini 715 - Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
Valor al cobro A 22,50 e) 26-8 al 1-9-86

O. P. Nº 61046 F. Nº 2726
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 97/86 del 5º Distrito. Objeto: Ruta Nº 51. Provincia de Salta. Tramo: Campo Quijano - Santa Rosa de Tastil (reconstrucción muro de contención de piedra y defensa de hormigón ciclópeo).
Presupuesto: A 70.000,-. Depósito de garantía: A 700,-. Precio del Pliego: A 14,-. Plazo de obra: 2 meses y medio.

Presentación de Propuestas: 9 de setiembre de 1986 a las 10 horas, en la sede del 5º Distrito, Pellegrini Nº 715 - Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

Valor al cobro A 45,- e) 26-8 al 8-9-86

O. P. Nº 61045 F. Nº 2725
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 98/86 del 5º Distrito. Objeto: Ruta Nº 9. Provincia de Salta. Tramo: Límite con Tucumán - Empalme Ruta 34 (reconstrucción muro, ala, platea, diente y drenes).

Presupuesto: A 56.400,-. Depósito de garantía: A 564,-. Precio del Pliego: A 11,-. Plazo de obra: 2 meses.

Presentación de Propuestas: 9 de setiembre de 1986 a las 11 horas, en la sede del 5º Distrito, Pellegrini Nº 715 - Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

Valor al cobro A 45,- e) 26-8 al 8-9-86

O. P. Nº 61044 F. Nº 2724
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 99/86 del 5º Distrito. Objeto: Ruta Nº 81. Provincia de Salta. Tramo: Límite con Formosa - Morillo (alteo y reconstrucción alcantarilla).

Presupuesto: A 35.000,-. Depósito de garantía: A 350,-. Precio del Pliego: A 7,-. Plazo de obra: 2 meses.

Presentación de Propuestas: 3 de setiembre de 1986 a las 10 horas, en la sede del 5º Distrito, Pellegrini Nº 715 - Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

Valor al cobro A 22,50 e) 26-8 al 1-9-86

O. P. Nº 61043 F. Nº 2723
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1765/86. Objeto: Provincias de Salta y Jujuy: Señalamiento horizontal con material termoplástico reflectante aplicado por pulverización y extrusión en rutas varias.

Presupuesto: A 587.154,-. Depósito de Garantía: A 5.871,54. Precio del Pliego: A 120,-. Plazo de obra: 4 meses.

Presentación de Propuestas: 16 de setiembre de 1986 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal.

Valor al cobro A 67,50 e) 26-8 al 16-9-86

O. P. Nº 61001 F. Nº 2719
Secretaría de Salud

Fondo de Asistencia en Medicamentos para diversas jurisdicciones

LICITACION PUBLICA Nº 2/68 - F. A. M.

Expediente Nº 2020-17191/86-1

Apertura: 9-9-86 a las 15 horas.

Objeto: Contratar la adquisición de medicamentos.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Defensa 120 4º piso, Oficina Nº 4131 Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al precitado Departamento.

Costo del Pliego: Sin cargo.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1986
Dirección General de Contabilidad,
Finanzas y Servicios

Valor al cobro A 36,- e) 21-8 al 1-9-86

O. P. Nº 60982 F. Nº 2515
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 94/86 del 5º Distrito. Objeto: Ruta Nº 68: Provincia de Salta. Tramo: La Viña - La Merced (reconstrucción defensas de piedra embolsada).

Presupuesto: A 63.000. Depósito de garantía: A 636,-. Precio del Pliego: A 13,-. Plazo de obra: 2 meses y medio.

Presentación de Propuestas: 8 de setiembre de 1986 a las 11 horas, en la Sede del 5º Distrito, Pellegrini Nº 715 - Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

Valor al cobro A 45,- e) 20-8 al 2-9-86

O. P. Nº 60981 F. Nº 2714
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 93/86 del 5º Distrito. Objeto: Ruta Nº 34: Provincia de Salta. Tramo: Río Urueña - Las Termas (reconstrucción parcial de calzada y retardadores de hormigón).

Presupuesto: A 63.600. Depósito de garantía: A 936,30. Precio del Pliego: A 19,-. Plazo de obra: 2 meses.

Presentación de Propuestas: 8 de setiembre de 1986 a las 10 horas, en la Sede del 5º Distrito, Pellegrini Nº 715 - Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

Valor al cobro A 45,- e) 20-8 al 2-9-86

O.P. Nº 60.924 F. Nº 2.697

**MINISTERIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS**

Secretaría de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA

Licitación Pública Internacional Nº 1305-0

Financiamiento: Junta Nacional de Granos con cooperativación del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - Préstamo B.I.R.F. 1521 - AR. Plan de almacenamiento de granos.

Plantas de Pilas en el N.O.A. y N.E.A.
Obra Nº 1 (Silota de 5.000 ton. en Ballivián, Pcia. Salta).
(Planta de 7.000 ton. en Pichanal, Pcia. Salta).
(Planta de 4.000 ton. en Metán, Pcia. Salta).
(Planta de 5.000 ton. en Gaona, Pcia. Salta).

Fecha y lugar de apertura: 14 de octubre de 1986, a las 15 horas, en el Salón de Actos del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, sito en Avda. 9 de Julio Nº 1925, planta baja, Capital Federal.

Régimen de contratación: Ley 13.064 y por el sistema de "Ajuste Alzado" con reajuste por variaciones de costos (Ley 12.910).

Plazo de ejecución: Nueve (9) meses.

Precio de la documentación: -A- 250,-.

Garantía de oferta: -A- 47.848,-.

Presupuesto oficial: -A- 4.784.800,-.

Consulta de pliegos y aclaraciones: En la Supervisión Licitaciones del Servicio Nacional de Arquitectura, sita en el edificio del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Avda. 9 de Julio Nº 1925, Piso 18º, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles administrativos y de 14 a 17 horas. Además, los pliegos podrán ser consultados en la Conducción Principal Salta del Servicio Nacional de Arquitectura, calle Deán Funes 140, de la ciudad de Salta (C.P. 4400), en el horario de 8 a 12 horas.

Pago y retiro del pliego: En la firma Fotécnica S.R.L., calle Moreno 784, Capital Federal.

Aclaraciones de oficio y evaluación de consultas: Hasta siete (7) días hábiles administrativos previos a la fecha de apertura, el Servicio Nacional de Arquitectura podrá hacer aclaraciones de oficio y/o evacuar las consultas que se formulen por escrito ante la Mesa de Entradas de dicha repartición hasta catorce (14) días hábiles administrativos previos.

Ing. Osvaldo Guillermo Busca, Administrador General, Servicio Nacional de Arquitectura.-

Valor al cobro -A- 330,00 e) 15-8 al 11-9-86

O. P. Nº 60874

F. Nº 2688

**Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca
Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria**

I N T A

CONVENIO INTA - BID

Proyecto de fortalecimiento de la investigación, extensión y productividad agropecuaria. Financiado parcialmente con el Préstamo Nº 495 OC/AR del Banco Interamericano de Desarrollo

Ejecutora Local de Obras

Estación Experimental Agropecuaria Salta

(Cerrillos - Provincia de Salta)

LICITACION PUBLICA Nº 2/86

Obra: "Bioterio" en la Estación Experimental Agropecuaria Salta Cerrillos, Provincia de Salta.

Presupuesto Oficial: A 128.000.

Precio de Venta de los Pliegos: A 50,-.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 1º de octubre de 1986 a las 10 horas, en el Salón de Actos de la E.E.A. Salta, Ruta Nacional Nº 68 Km. 172 - Cerrillos, Provincia de Salta.

Pliegos: En la oficina de Compras de la E.E.A. que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración General de Aguas de Salta, 13 de agosto de 1986. Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego.

Lugar y Horario para la Consulta y Venta de Salta - Cerrillos, Provincia de Salta, los días hábiles de 8 a 12 y 13 a 15 horas.

Plazo de Venta de los Pliegos: Hasta el día 23 de setiembre de 1986, inclusive.

Valor al cobro A 67,50 e) 13-8 al 2-9-86

REMATES ADMINISTRATIVOS

O. P. Nº 61062

F. Nº 32621

Por: FRANCISCO A. SEGOVIA

REMATE MUNICIPAL

Lote Sin Pavimento: — Base A 960,00

Lote Con Pavimento — Base A 2.380,00

El día 1/09/86 a horas 18, en la Oficina de Premios de la Municipalidad de Salta, sita en Jujuy 302 ciudad, Remataré con las bases que se indican, monto total de las deudas Municipal, A.G.A.S. y D. de Rentas, dos inmuebles baldíos sin mejoras y libres de ocupantes, que se detallan a continuación:

1) Base A 960,00 — Catastro Nº 40.607 ubicado en Las Heras esq. a Manuel Dorrego, donde está el letrero Municipal con este anuncio, con luz y agua (red cloacal en construcción cuyo costo no incluye la base) para conectar, de prop. de la demandada en juicio Municipalidad de Salta vs. Dalale De Antacle, Nallive, Expediente 88.599/80 y adj. N.Cat.: Cap. 01, Sec. J, Manz. 27a, Parc. 1 Dominio: Lº 291 - Fo-499, As. 1 Ext.: Fte. 18 x 34 m. Fdo. Lím.: N. Calle 14 (M. Dorrego); S. Lote 2; E. calle Las Heras y O. Lote 35, indiv. como Lote 1 del Plano 1275 de DGI. Sup. 360,95 m2.

2) Base A 2.380,00 — Catastro Nº 17.498 ubicado en Pje. Gregorio Vélez Nº 75 (aprox.) entre Las Heras y Juramento, donde está el letrero Municipal con este anuncio, con pavimento, luz, agua y cloaca p/conect. de prop. del demandado en juicio Municipalidad de Salta vs. Zavala Urqueta, Walter. Expte. 7035/78 y adjs. N.Cat.: Cap. 01, Sec. A, Mz. 84 b, Parc. 16 Dominio: Lº 224, Fº 489, Asº 1 Ext.: Fte. 8 x 25 m. Fdo. Lím.: N. Pje. Gregorio Vélez; S. Lote 20; E. Lote 16 y O. Lote 18, individualizado como Lote 17 del Plano 1167 DGI Sup. 200 m2.

Ordena Sr. Juez de Apremio de la Municipalidad de Salta en sendos juicios mencionados. Señala: 30% s/c precio y 5% comisión s/precio de venta c/comprador, al contado en el acto. Saldo a la aprobación de la subasta. Edictos: tres días en B. Oficial y diario El Tribuno. La subasta se realizará aunque el día fuera inhábil. Si no hubiera postores por las bases mencionadas, transcurrido 15 minutos se realizará otra subasta con las bases de A 720,00 y A 1.785,00 respectivamente (reduc. 25%). Si fracasare éste se procederá como estipula la Ordenanza 4543/86. Informes en al citada oficina y en Lavalle 799, Teléf. 230154. Francisco Segovia. Martillero Públ.

Imp. A 12,00

e) 28, 29-8 y 01-9-86

O. P. Nº 61053

F. Nº 32610

REMATE MUNICIPAL

Por: RAMON HORACIO CORTEZ
Terreno baldío ubicado en esta ciudad
BASE A 800,00 .

El día 29 de agosto de 1986, a hs. 17.30, en San Martín esq. Jujuy, remataré con la base de A 800,00 (australes ochocientos), valor de la deuda municipal, D. G. de Rentas y A.G.A.S. un terreno baldío libre de ocupantes, con las siguientes medidas: 16,50 mts. de frente por 9 mts. de contrafrente y 28,50 mts. de fondo, ubicado en calle Carlos Forest, camino a la destilería Y.P.F. Nº 187, casi esq. Elio Alderete, de esta ciudad, Sec. J, Manz. 53b, Parc. 14, catastro 24.088. Ordena el señor Juez de Apremio en el juicio Municipalidad de la Ciudad de Salta vs. Horacio Raúl Liñero. Cobro de tasas y servicios municipales. Expte. Nº 24.410/80. Condiciones de pago: 30% del valor de compra en el acto del remate, saldo al aprobarse la subasta. Comisión de martillero: 5% a cargo del comprador. El remate se efectuará aunque el día fuera inhábil. Si no hubiera postores por la base, transcurridos quince minutos, se realizará otra subasta con la base reducida en un 25% (A 600,00). Edictos: 3 días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Informes en Oficina de Apremios, Jujuy y San Martín, y en San Juan 287, ciudad. Ramón Horacio Cortez, Martillero Público.

Imp. A 12,00

e) 27 al 29-8-86

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 61072

F. Nº 32630

La Dra. Beatriz T. del Olmo, Juez de 1a. Inst. Civil y Comercial 7a. Nominación, Secretaria Dra. Hebe A. Samson en el juicio Sucesorio de don Alfredo Arturo Constante Femmini, Expte. Nº A-72599/86, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores, bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por 3 días. Salta, Agosto 18 de 1986. Dra. Hebe A. Samson. Secretaria.

Imp. A 9,00

e) 28, 29-8 y 01-9-86

O. P. Nº 61069

F. Nº 32635

La Dra. Susana Raquel Alday, Juez de Ira. Instancia C. y C. 10a Nominación, en los autos caratulados: Guaitima de Ballón, Exaltación-Sucesorio. Expte. Nº A-70995/86, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. Salta, 4 de Julio de 1986. Adriana García de Escudero. Secretaria.

Imp. A 9,00

e) 28, 29-8 y 01-9-86

O. P. Nº 61067

F. Nº 32637

El Dr. Osvaldo Erik Larsen, Secretario del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Ira. Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Nicolasa Irene López - Sucesorio Expediente Nº A-70.641/86, bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por 3 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 28 de Julio de 1986. Dr. Osvaldo Erik Larsen, secretario.

Imp. A 9,00

e) 28-8 al 1-9-86

O. P. Nº 61042

F. Nº 32595

La Dra. Susana K. de Martinelli, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, en el Suc. de Juan Vidaurre, Expte. Nº 61.804/74, cita y emplaza a herederos y acreedores por el término de treinta días para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publicación por tres días. Dra. Silvia E. Rivero, Secretaria. Salta, 21 de agosto de 1986. Dr. Osvaldo Edik Larsen. Secretario.

Imp. A 9,00

e) 27 al 29-8-86

O.P. Nº 61.026

F. Nº 32.588

El Dr. Jorge Daniel Cabrera, Juez de Ira. Inst. C. y C. 12va. Nominación en los autos caratulados: "López, Florencia Sabina - Sucesorio",

Expte. Nº 2-A-72.944/86, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 20 de agosto de 1986.- Escr. Raquel T. de Rueda, secretaria.

Imp. -A- 9,00 e) 26, 27 y 28-8-86

O. P. Nº 61.025 F. Nº 32.589

El Dr. Jorge Garnica López, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial 9na. Nominación, Secretaria de la Dra. Isabel Cornejo, en autos "Sucesorio de Nomán, Layún Nomán", expediente Nº A-71.270/86, cita y emplaza a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por tres días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 15 de agosto de 1986.- Isabel Cornejo, secretaria.

Imp. -A- 9,00 e) 26, 27 y 28-8-86

REMATES JUDICIALES

O. P. Nº 61066 F. Nº 32633

Por: JUSTO A. FIGUEROA

JUDICIAL

El día 28 de Agosto de 1986, a horas 18,15, en mi escritorio de calle Santiago del Estero Nº 669, ciudad, por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 11a. Nominación, Dr. Luis E. Gutiérrez, en los autos: Ejecutivo: Expte. Nº A-69.025/86, que se le sigue a: López, Francisco J., remataré sin base: Un centro musical compuesto de un amplificador marca Pionner, un tocadisco tipo profesional marca Pionner, dos baffles marca Pionner y una casetera marca Sankel. Los bienes pueden ser revisados en mi poder. Forma de pago de contado. Comisión: 10% del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate. La subasta se realizará aunque el día señalado fuere declarado inhábil. Edictos: 1 día en el Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. A 4,00 e) 28-8-86

O. P. Nº 61065 F. Nº 32634

Por: JUSTO A. FIGUEROA

JUDICIALES

El día 28 de Agosto de 1986, a horas 18,30, en mi escritorio de calle Santiago del Estero Nº 669, ciudad, por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Novena Nominación, Dr. Jorge Garnica López, en los autos: Ejecutivo: Expte. Nº A-66.376/85, que se le sigue: Aramayo, Gladiz Isabel. Remataré sin base: Un juego de dormitorio, compuesto de una cama elástico de madera de dos plaza, dos mesitas de luz, una cómoda con espejo y un ropero de 4 cuerpos, estilo americano. Los bienes pueden ser revisados en mi poder. Forma de pago: de contado. Comisión: 10% del precio de compra a cargo del comprador en el acto

del remate. La subasta se realizará aunque el día señalado fuere declarado inhábil. Edictos: 1 día en el Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. A 4,00 e) 28-8-86

O. P. Nº 61063 F. Nº 32627

Por JUSTO A. FIGUEROA

JUDICIAL

El día 28 de agosto de 1986, a horas 18, en mi escritorio de calle Santiago del Estero número 669, ciudad, por disposición del señor Juez de Civil y Comercial de 10ª Nominación, doctora Susana Raquel Alday, en juicio: Ejecutivo: Expediente Nº A-69.961/86, que se le sigue a Rizzi, Ricardo Darío, remataré sin base el siguiente bien: Un televisor a color marca Phillips de 24"; una mesita de madera, tallada, color oscuro; un esquinero en madera, de cuatro estantes; una mesita redonda, en madera, con dos bases y patitas a rueda; una mesita rectangular en madera, con dos bases y patas a ruedas; un juego de jardín, de hierro, color blanco, con una mesita rectangular con mesada en granito y cuatro almohadones. Los bienes pueden ser revisados en mi poder. Forma de pago: de contado. Comisión: 10% del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate. La subasta se realizará aunque el día señalado fuere declarado inhábil. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. A 8,- e) 27 y 28-8-86

EDICTOS JUDICIALES

O. P. Nº 61059 F. Nº 32617

EDICTO

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo C. y C. de 8va. Nominación, Secretaría de la Dra. Graciela C. de Briones, en los autos: Castro Nolberto Rubén s/Concurso Preventivo, Expte. Nº A-71.772/86, ha dictado la siguiente resolución: Salta, 1 de Julio de 1986 y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO... II) DECLARAR la apertura del concurso preventivo de Nolberto Rubén Castro con domicilio en Islas Malvinas 197, Salta... V) FIJAR el día 10 de noviembre de 1986 a horas 10 o subsiguiente hábil a la misma hora, como vencimiento del plazo para que los acreedores presenten al Síndico sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de su crédito, con apercibimiento de Ley (art. 50 L.C.). VI) FIJAR el día 13 de febrero de 1987, a horas 10, o el subsiguiente hábil a la misma hora para que tenga lugar la Junta de Acreedores, en dependencia del Juzgado. VII) DISPONER la publicación de edictos por el término de cinco días, en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno, con los datos legales y a cargo del deudor, una vez aceptada la Sindicatura, bajo apercibimiento de ley (art. 31). VIII) FIJAR el día 2 de diciembre de 1986 como vencimiento para presentar el informe individual a cargo del Síndico y el día 26 de diciembre de 1986 para la presentación del informe general. IX) COPIESE, regístrese y notifíquese. Firmado: Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez y Dra. Silvia Sonia Pérez, Secretaria Interina". Se hace saber que el Síndico

designado en los presentes autos es el C.P.N. Héctor José Rallín, con domicilio en Lerma Nº 133, ciudad, y el horario de atención es de 16 a 18 horas en días lunes, miércoles y viernes. Salta, 22 de Agosto de 1986. Dra. Graciela Carlson de Briones. Secretaria.
Imp. A 10,00 e) 28-8 al 3-9-86

O. P. Nº 61057 F. Nº 32616

La Dra. Susana G. K. de Martinelli, Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos caratulados: Martínez Delgado, Estéban vs. Cruz de Portal, Jesús; Portal, Juan José Luis - Escrituración, Expediente Nº A-65.250/85; cita a los herederos de la Sra. Jesús Cruz de Portal, intimándolos a comparecer a juicio a hacer valer sus derechos en el término de diez días desde la última publicación, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. Edictos por dos días consecuti-

vos en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 1 de Julio de 1986. Dra. Silvia Ester Rivero. Sceretaria.
Imp. A 4,00 e) 28 y 29-8-86

O.P. Nº 61.038 F. Nº 32.571

La Dra. Susana G. K. de Martinelli, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de Ira. Nominación, en autos: Causarano, Esvelia Hortencia c/Peralta, Emilio y otros y/o sus herederos y/u otro s/Prescripción Adquisitiva, Expte. Nº A-70.893/86, cita y emplaza a Espelta, Emilio y/o sus herederos y/o quien se considere con derecho a la propiedad del inmueble ubicado en Laprida 737, Catastro 16.665 para que comparezca a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor Oficial. Publicación por 3 días. Salta, 20 de agosto de 1986.- Dr. Osvaldo Erik Larsen, secretario.

Imp. -A- 6,00 e) 26 al 28-8-86

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O. P. Nº 61068 F. Nº 32636

AUTOMOTORES GÜEMES S.R.L.

- 1º Eduardo Ramón Amado, de 34 años de edad, argentino, casado en primeras nupcias con Lucía del Carmen Chamme, DNI Nº 10.166.784, de profesión comerciante, domiciliado en calle Los Juncos 259 de esta ciudad; Y el Sr. Norberto Eduardo Benavides, de 26 años de edad, soltero, argentino, D.N.I. Nº 13.845.818, de profesión comerciante, domiciliado en calle Los Lirios 99 de esta ciudad.
- 2º Fecha del Instrumento: 08 de Agosto de 1986.
- 3º Denominación: La sociedad girará bajo la denominación de Automotores Güemes S. R.L.
- 4º Domicilio: Victorino de la Plaza Nº 51 de esta ciudad.
- 5º Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros las siguientes actividades: a) Comercialización directa o indirecta de automotores, camiones, camionetas, utilitarios y cualquier otro vehículo de similares características tanto nuevos como usados, sean de fabricación nacional o importados; b) Las operaciones indicadas en el párrafo precedente podrán efectuarse de contado ó a plazo, pudiendo la Sociedad suscribir al efecto los instrumentos que fueran necesarios; c) Importaciones, exportaciones, consignaciones, representaciones, y comisiones referidas a los elementos expresados en el párrafo a); c) Para el cumplimiento del objeto social, la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos que se relacionen directa o indirectamente con el mismo, sin restricciones de naturaleza alguna.

6º Plazo de duración: La sociedad tendrá una duración de 10 (diez) años a partir de la fecha de su inscripción.

7º Capital Social: El capital social se fija en la suma de A 5.000,00 (Austales Cinco mil), dividido en quinientas (500) cuotas de diez australes (A 10) cada una; Eduardo Ramón Amado, doscientas cincuenta cuotas de diez australes (A 10) cada una, integrando dos mil quinientos australes (A 2.500) y Norberto Eduardo Benavides, doscientas cincuenta cuotas de diez australes (A 10) cada una, integrando dos mil quinientos australes (A 2.500).

8º Composición de los Organos de Administración: Administración indistinta de los socios, quienes tienen el carácter de socios gerentes.

9º Organización de la Representación Legal: La representación legal está constituida por ambos socios.

10º Fecha de Cierre de Ejercicio: 30 de Junio de cada año.

CERTIFICO que por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto. Secretaria, 27 de Agosto de 1986. Dra. Mirta Avellaneda De la Torre. Secretaria del Juz. de Ira. Inst. en lo Com. de Registro.

Imp. A 25,00

28-8-86

AVISOS COMERCIALES

O. P. Nº 61073 F. Nº 32629

RIO BERMEJO S.A.A.I.

JUGOS DE CITRUS

INSCRIPCION NUEVO DIRECTORIO

Se comunica conforme a lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 6 de Julio de 1986 han sido designados Directores Titulares: Axel Emilio Labourt,

Francisco Eugenio Labourt y Axel Horacio Labourt, y como Director Suplente el Sr. Javier Juan Labourt.

CERTIFICO que AUTORIZO la publicación del presente edicto. Salta, 27 de Agosto de 1986. Dr. Emilio Cornejo Costas. Juez de Ira. Inst. en lo Comercial de Registro.

Imp. A 8,00

e) 28-8-86

O. P. Nº 61060

F. Nº 32618

El Juez de Ira. Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Emilio Cornejo Costas, Secretaría de la doctora Mirta Avellaneda de la Torre, hace saber que en los autos "Güemes S.A. s/ Agregación de Documentación de Asamblea - Inscripción de Directorio", Expte. Nº 3564/83, se ha dispuesto la publicación del Directorio de Güemes S.A. designado por el período de tres años mediante Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas número dieciocho, y de Directorio número trescientos setenta y siete (377), ambas del 26 de noviembre de 1983, cuyos integrantes son Joaquín Alberto Durand, Presidente; Amelia Durand Gausch, Vicepresidente y Eduardo Paz Chaín, Secretario.

CERTIFICO: que por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, autorizo la publicación del presente edicto. Secretaría, 21 de agosto de 1986. Dra. Mirta Avellaneda de la Torre, Secretaria del Juzg. de Ira. Inst. en lo Com. de Registro.

Imp. A 8,00

e) 28-8-86

REMATE COMERCIAL

O. P. Nº 61064

F. Nº 32628

Por: JUSTO A. FIGUEROA

REMATE POR LIQUIDACION TOTAL

SIN BASE

Artículos de Mercería Tejidos Bazar Regalos
El día 28 de agosto de 1986, a horas 19, en mi escritorio de calle Santiago del Estero Nº 669, ciudad, remataré hasta terminar los siguientes artículos: Puntillas, cintas fallatinas, más de mil docenas de botones y madejas de bordar, más de mil tubos de hilo cadena, toallas, trescientos pares de medias, etc. Artículos

de acrílico y plástico, álbumes, juegos de azar, cubiertos, artículos de cuerina y muchos más. Forma de pago: de contado; comisión 10% a cargo del comprador. Publicación: 2 días. Justo A. Figueroa, Santiago del Estero Nº 669. Tel. 211665.

Imp. A 8,00

e) 27 y 28-8-86

ASAMBLEA COMERCIAL

O. P. Nº 61.010

F. Nº 52.536

EL CHANGO SUPERMERCADOS
INTEGRALES SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea General Ordinaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 10 de setiembre de 1986, a horas veinte y cuarenta y cinco (20.45), en el local social de Avdas. Paraguay y Bélgica de la ciudad de Salta, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Informe sobre las razones que motivaron la demora en la convocación de esta asamblea.
- 2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 3º Actualización del valor de los bienes conforme a la Ley 19.742.
- 4º Consideración de la documentación prescripta por el art. 234, inc. 1), de la Ley 19.550 y destino resultado final, correspondientes al Ejercicio Económico Nº 16 cerrado el 31 de diciembre de 1985.
- 5º Remuneración de directores (art. 261, Ley 19.550) y síndico.
- 6º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por un nuevo período (1986/1987).

Los accionistas para participar en esta asamblea deberán comunicar a la sociedad su propósito de concurrir, a fin de que se los inscriba en el libro de asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha para su celebración.

Salta, Agosto 10 de 1986.-

El Directorio

Imp. -A- 40,00

e) 25 al 29-8-86

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O. P. Nº 61074

F. Nº 32638

SINDICATO VENDEDORES DE DIARIOS
Y REVISTAS

Asamblea Extraordinaria

Llámase a Asamblea Extraordinaria a los señores afiliados al Sindicato de Vendedores de Diarios y Revistas de Salta para el día 29-8-86, a horas 18,30 en la sede del gremio, sito en calle Santiago del Estero Nº 452 a los efectos de tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura del acta anterior.
- 2º Convocatoria a Elecciones.

3º Formación Junta Electoral.

4º Deuda Sr. Varela.

5º Deuda Sr. Minchaca.

Atilano F. Agudo
Secretario General

Imp. A 4,80

e) 28 y 29-8-86

O. P. Nº 61071

F. Nº 32631

SINDICATO DE LUZ Y FUERZA

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

El Consejo Directivo del Sindicato de Luz y Fuerza de Salta, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de setiembre de 1986 a horas 17, en su sede social de calle Zuviría

Nº 1085 a todos los afiliados activos y pasivos, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y consideración acta anterior.
 - 2º Designación autoridades para la Asamblea:
1 (un) Presidente, 1 (un) Vicepresidente,
1 (un) Secretario y 1 (un) Prosecretario.
 - 3º Consideración Memoria y Balance Ejercicio 83/84.
 - 4º Modificación Estatutos.
 - 5º Convocatoria a Elecciones, Conformación Junta Electoral.
- p. El Consejo Directivo del Sindicato de Luz y Fuerza de Salta:

Juan Carlos Garnica **José Osvaldo Nogales**
Subsecretario Gral. Secretario Gremial

Imp. A 4,80 e) 28 y 29-8-86

O. P. Nº 61058 F. Nº 32614

ASOCIACION SALTEÑA DE TENIS

Convocatoria a Asamblea Ordinaria

La H. C. D. de la Asociación Salteña de Tenis de acuerdo a las disposiciones legales y estatutarias convoca a sus afiliados a la Asamblea Ordinaria a realizarse el día 18 de setiembre de 1986 a las 20 horas, siendo de aplicación el art.

34 de los Estatutos, en su sede social O'Higgins Nº 442 de esta ciudad de Salta a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura del acta anterior.
- 2º Consideración y resolución sobre Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados e Informe del Organó de Fiscalización del Ejercicio cerrado el 31-3-86.
- 3º Elección de los miembros de la Comisión Directiva y del Organó de Fiscalización por estatutos y por renunciias.

Estanislao J. Villanueva
Presidente

Imp. A 2,40

e) 28-8-86

RECAUDACION

O. P. Nº 61056

Saldo anterior	A 18.360,28
Recaudación día 27-8-86	A 161,20
Total	A 18.521.48